



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN INTERNA N° 30 1 / 0 2

SALTA, 13 JUN 2002
EXPEDIENTE N° 12.125/95

VISTO:

El artículo 2° de la Resolución Interna N° 503/95 mediante el cual se establece que la promoción obtenida en la asignatura Seminario de Etica y Tendencias en Enfermería por el alumno Portal Carlos Enrique, entre otros, LUN° 600.973 de la Carrera de Enfermería, queda condicionada a la aprobación de la asignatura correlativa; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Interna N° 196/00 se establece que el citado alumno aprueba la asignatura correlativa por lo que corresponde dar por aprobado por régimen de promoción la asignatura Seminario de Etica y Tendencias en Enfermería.

Que en la Resolución citada en el punto anterior se omitió involuntariamente consignar la nota obtenida en la promoción de los alumnos.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución Interna N° 196/00 en las partes pertinentes:

“**Artículo 1°.** Dejar debidamente establecido que los alumnos que figuran en el artículo 2° de la Resolución Interna N° 503/95 de la Carrera de Enfermería aprobaron la materia correlativa que condicionaba la promoción, los mismos son los siguientes:

PORTAL, Carlos Enrique	DNI 11.080.612	8 (ocho)
MIRANDA, Angela del Carmen	DNI 14.127.818	10 (diez)
STANIMIROV, Nelly Mabel	DNI 14.489.732	8 (ocho)”



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

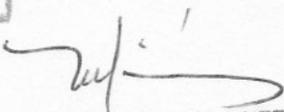
RESOLUCIÓN INTERNA N° 30 1 / 0 2

SALTA, 13 JUN 2002
EXPEDIENTE N° 12.125/95

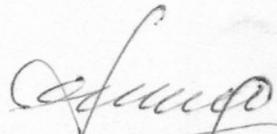
ARTICULO 2°. Dejar aclarado que la fecha de conclusión de estudios del alumno PORTAL Carlos Enrique, LUN° 600.973, fue el día 3 de Octubre de 2.001.

ARTICULO 3°. Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.




LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud